



Instructor: Jesús Bermejo Muriel.

Secretario: Mercedes Manzano Flores.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

Expediente: MP09/62.

Documento que se notifica: Apertura periodo probatorio.

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Domingo Arias Parra.

DNI: 6.967.553.

Último domicilio conocido: C/ San Lorenzo, 35.

Localidad: 10180 Valdefuentes (Cáceres).

Contenido del acto: Apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán dos pruebas documentales acordadas de oficio.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructor: M. Guadalupe Martín González.

Secretario: Begoña Belinchón Rodríguez.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 por el que se otorga el permiso de investigación denominado "Ampliación retamar", n.º 10220-00, en los términos municipales de Cañaveral, Casas de Millán, Holguera, Pedroso de Acim, Portezuelo y Torrejoncillo. (2009084572)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 21 de octubre de 2009, a favor de Quercus Explorations y Mining, S.A., con CIF: A06499982, y con domicilio en ctra. de Olivenza-Don Benito, km. 92, de Santa Marta de los Barros (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:



N.º 10220-00, "Ampliación Retamar", recursos de Sección C), 250 cuadrículas Mineras, Cañaveral, Casas de Millán, Holguera, Pedroso de Acim, Portezuelo y Torrejoncillo, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009084553)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE:	CP09/323	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JOSE CARLOS MURILLO SANCHEZ	DNI:	53.577.255
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Cuzco, 7		
LOCALIDAD	10134-CAMPO LUGAR	CACERES	
HECHOS	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca		
	Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 11
SANCIÓN:	90 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		
ÓRGANO QUE	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.